



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RPAC-EPMTPQ-017-2023

**ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...);”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en*



la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual. -. - “La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...);”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:
- “Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega a/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*



- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;
- Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONA”**; consta registrada en el presupuesto plurianual 2024; 2025 y 2026;
- Que,** a través de **SOLICITUD DE REFORMA PAC** de fecha 13 de abril de 2023, elaborada por el Ing. Erik Leonardo Albán Borja Analista de Tecnologías 2; revisada por el Mgs. Alex Alfonso Moreno Constante Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por el Mgs. Gustavo Adolfo Upegui Nieva Gerente de Tecnología de la Información, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

... Debido a la necesidad actual de mantener un control tecnológico y realizar un seguimiento efectivo de la asistencia diaria del personal de la EPMTQP es necesario ampliar el número de dispositivos de control de asistencia en nuestras diferentes estaciones y paradas, en tal razón la Coordinación de Talento Humano requiere de 21 relojes biométricos: 2 para backup y 19 para uso en terminales y paradas de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	ESTACIÓN	CANTIDAD	Justificación	OBSERVACIONES
1	MAGDALENA	1	Volumen del personal administrativo que ingresa a oficinas a laborar	Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
2	MAGDALENA	1		Requiere instalación de punto de red y eléctrico
3	RECREO TALLERES	1		Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
4	RECREO RECAUDACIÓN	1	Reposición Equipo Dado de Baja	Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
5	RECREO SERVICIO AL CLIENTE	1		Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
6	GUAMANÍ	1		Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
7	MORAN VALVERDE	1	Reposición Equipo Dado de Baja	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
8	QUITUMBE	1		Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica



9	RIO COCA RECAUDACIÓN	1		Se requiere de conexión de red
10	RIO COCA FISCALIZACIÓN	1		Requiere instalación de punto de red y eléctrico
11	LABRADOR OFICINAS	1		Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
12	LABRADOR RECAUDACIÓN	1	Reposición equipo dado de baja conforme informe técnico N° GTI-CST-2019- 161.	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
13	CHIRIYACU	1		Dispone de conexión de red y alimentación eléctrica
14	CAPULÍ	1	Solicitado por la Coordinación de Fiscalización Operativa mediante Memorando CFO- 2019-0248.	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
15	PLAYÓN DE LA MARÍN	1	Solicitado por la Coordinación de Gestión SAE mediante Memorando Nro. EPMPQ-GO-CSI- 2020-0030-M.	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
16	CARCELEN	1	Reposición equipo dado de baja con informe técnico N° GTI-CST-2020-091	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
17	EI EJIDO	1	Ingreso del personal directo en Parada	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
18	VILLAFLORA	1	Ingreso del personal directo en Parada	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
19	COLON	1	Ingreso del personal directo en Parada	Requiere instalación de punto de red y eléctrico
20	BACKUP	2		Para reposición en caso de daño
TOTAL		21		

Para el funcionamiento de los 21 biométricos (19 para operar y 2 para backup) solicitados es necesario contar con conexión de red en 9 puntos adicionales de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	ESTACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	LABRADOR - RECAUDACIÓN	1	Requiere instalación de punto de red
2	CAPULÍ	1	Requiere instalación de punto de red
3	RIO COCA - FISCALIZACIÓN	1	Requiere instalación de punto de red
4	PLAYÓN DE LA MARÍN	1	Requiere instalación de punto de red
5	CARCELEN	1	Requiere instalación de punto de red



6	MAGDALENA	1	Requiere instalación de punto de red
7	El EJIDO	1	Requiere instalación de punto de red
8	VILLAFLORA	1	Requiere instalación de punto de red
9	COLON	1	Requiere instalación de punto de red

Al momento en la EPMPQ, se cuenta con 8 relojes biométricos, adquiridos en un periodo mayor a 5 años, es decir que la vigencia tecnológica ha superado el tiempo de vida útil, por lo que es necesario que se verifique y analice si los equipos con los que se cuenta podrían servir de backup; sin embargo, de ello para el proceso de adquisición se deberá considerar la compra de 21 relojes biométricos: 19 operativos en los puntos antes indicados y 2 de backup.

Además de los equipos antes indicados, es necesario, contar con un SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA que permita la operatividad de los relojes biométricos. El SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA, debe permitir realizar el registro de la asistencia en sus diferentes horarios y automatizar los diferentes componentes de la asistencia como son: permisos personales, permisos laborales, permisos médicos, permisos por calamidad doméstica, permisos sindicales, permisos por estudio, licencias sin remuneración, cambios de turnos operativos, vacaciones, atrasos y faltas; de tal manera que se emitan reportes, alertas e indicadores que permitan llevar un control adecuado a fin de ahorrar tiempo y recursos.”

En Base al Estudio de Mercado el presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de USD \$ 50.470,00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; el mismo que es en relación al precio más bajo del mercado a la fecha, dicho presupuesto se ha obtenido en base a la comparación de las proformas emitidas por los posibles proveedores oferente.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:



Incluir al PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2023	Costo U. 2024, 2025, 2026	V. Total	Período
530404	73310001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de personal	1	Unidad	-----	\$9.000,00	\$ 50.470,00	C2
530704	73310001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		1	Unidad	\$ 2.400,00	-----		C2
840104	73310001	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		1	Unidad	\$14.070,00	-----		C2
840107	73310001	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		1	Unidad	\$25.000,00	-----		C2

Que, mediante Certificaciones POA Nro. 252, 253 y 254 de fecha 16 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: *Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de personal*, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “PROYECTO 1 GESTION ADMINISTRATIVA”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 42 de fecha 18 de abril de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04, denominada “*Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos*”; Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.04, denominada “*Maquinarias y Equipos*”; y, Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.07, denominada “*Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos*”; para el año 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 43 de fecha 18 de abril de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.04.04, denominada MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN); para el año 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2023-0274-M, de fecha 19 de abril de 2023, el Ing. Carlos Iván Muñoz Benítez Coordinador de Adquisiciones, requirió a la Abg. Sindel Mara Vinuesa Jarrín Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

“Con fundamento en la Resolución Administrativa EPMPQ-GG-015-2022 de fecha 10 de mayo del 2022, que en su artículo 10 literal g dispone “Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación”, me permito manifestar lo siguiente:



REFORMA PAC – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONA

(...) INCLUIR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2023	Costo U. 2024, 2025, 2026	V. Total	Período
530404	733100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de persona	1	Unidad	-	9000,00	50470,00	C2
530704	733100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		1	Unidad	2400,00	-		C2
840104	733100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		1	Unidad	14070,00	-		C2
840107	733100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		1	Unidad	25000,00	-		C2

Por lo antes mencionado, comedidamente solicitó se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2023 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-0633-M de fecha 24 de abril de 2023, la Abg. Sindel Mara Vinuesa Jarrín Gerente Administrativa Financiera, solicito a la Gerencia Jurídica, lo siguiente:

“... 3. REQUERIMIENTO

En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMPQ, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMPQ Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMPQ, conforme la contextualización constante en el Documento PMTPQ-GAF-CADQ-2023-0274-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,



RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONA**, de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2023-0274-M, de fecha 19 de abril de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMT PQ-017-2023 en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **25 de abril de 2023.**

**ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Abg. Andrea Plua	Dr. José Sebastián Vásconez